



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 654.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre del mismo año, que contiene la Ley de Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal de 2015 y el Convenio de Financiación entre la Unión Europea y el Gobierno de la República de El Salvador No. DCI-ALA/2014/341-133, para la ejecución del “Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES)”, Unidad Presupuestaria 04 Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo 07 Programa Ciudad Mujer (Subvención UE), por un monto de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,651,940.00), **ACUERDA:**

- I. Autorizar a la Dirección General de Tesorería para que con aplicación a la Fuente de Financiamiento 24404 de Organismos Multilaterales, CARGUE en la Cuenta del Convenio de Financiación Específico entre la Unión Europea y la República de El Salvador, representado por la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social No. DCI-ALA/2014/341-133 Donación, comprendida en el Convenio – Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, celebrada entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador, el cual fue ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año, la cantidad de UN MILLÓN QUINIEBOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,531,188.62), en concepto de Adquisiciones de Bienes y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Servicios (Rubro de Agrupación 54) \$938,932.79, Gastos Financieros y Otros (Rubro de Agrupación 55) \$9.00, Transferencias de Capital (Rubro de Agrupación 62) \$592,246.83, en el período de enero a diciembre de 2015, siendo la Unidad Ejecutora de dicho Convenio la Secretaría de Inclusión Social, Unidad Presupuestaria 04 Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo 07 Programa Ciudad Mujer (Subvención UE), Proyecto 6195 “Promoción de los Derechos de las Mujeres a través del Fomento de la Autonomía Económica y la Atención a la Salud Integral”;

- II. Autorizar a la Dirección General de Tesorería para que DESCARGUE en la cuenta del Convenio de Financiación Específico entre la Unión Europea y la República de El Salvador, representado por la Secretaría de Inclusión Social No. DCI-ALA/2014/341-133 Donación, comprendida en el Convenio – Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, celebrado entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador, el cual fue ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año, la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,531,188.62), con aplicación a la Unidad Presupuestaria 04 Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo 07 Programa Ciudad Mujer (Subvención UE), Proyecto No. 6195 “Promoción de los Derechos de las Mujeres a través del Fomento de la Autonomía Económica y la Atención a la Salud Integral”, en los Rubros de Agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, 55 Gastos Financieros y Otros y 62 Transferencias de Capital, gastos que corresponden al período de enero a diciembre de 2015, según el siguiente detalle:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2015

ENTES	CIFRADO PRESUPUESTARIO	VALOR
Varios	2015-0500-3-04-07-22-5-54-varios objetos específicos	\$938,932.79
Varios	2015-0500-3-04-07-22-5-55-55603	\$ 9.00
Varios	2015-0500-3-04-07-22-5-61-62303	\$592,246.83
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,531,188.62</b>

- III. Este Acuerdo servirá como documento de liquidación de los gastos efectuados en los Rubros de Agrupación: 54, 55 y 62, sustituirá los formularios que se presentaron para efectos legales de su liquidación.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día quince del mes de diciembre del año dos mil quince.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República



  
**RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.